

REVISIÓN PERIÓDICA DE GAS

Es la inspección obligatoria que se realiza cada cinco años para verificar que las instalaciones de gas natural funcionen de manera segura y cumplan con los requisitos técnicos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 059 de 2012.

Tenga en cuenta que la revisión es obligatoria y de acuerdo con la nueva reglamentación, la debe realizar a través de un organismo de inspección Acreditado ONAC, dentro de los plazos mínimo (55 meses) y plazo máximo (60 meses), no más de 5 años a partir de la conexión o de la última Revisión realizada

¿POR QUÉ SE DEBE HACER PERIÓDICAMENTE LA REVISIÓN?

Por seguridad, ya que las instalaciones defectuosas representan un alto riesgo que eventualmente pueden generar un accidente que afecte no sólo al inmueble y al usuario de la instalación, sino al sistema general de suministro y a quienes están cerca del lugar.

¿QUÉ PASA SI EL USUARIO NO HACE LA REVISIÓN?

Si a la fecha de vencimiento del plazo para realizar la revisión el usuario no es certificado por el organismo de inspección acreditado, éste debe proceder a la suspensión del servicio, lo cual genera mayores costos para el usuario.

¿POR QUÉ DEBEN SUSPENDER EL SERVICIO SI NO SE HACE LA REVISIÓN?

Porque no hay manera de que la empresa distribuidora de gas, establezca que la instalación interna del usuario es segura y por lo tanto implica un alto riesgo para la comunidad.

SOLICITA LA REVISIÓN PERIÓDICA

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 317 262 4875